



¿Tiene un tutor legal?  
¿Cuáles son las opciones?

¿Han hecho mis padres un testamento?  
¿Han establecido un fideicomiso de necesidades  
especiales?  
¿Dónde puedo encontrar estos documentos?



## ¡Es complicado!

¡Pero es aún peor! ¡Cada región tiene sus propias normas!

¿Existe la posibilidad de que su hermano o hermana se mude a otra región? ¿Cómo afectaría esto a sus prestaciones?

¿Han realizado tus padres un testamento? ¿Dónde está?

¿Asignaron en su testamento a un fideicomiso para necesidades especiales para mi hermano?

¿Dónde puedo encontrar todos estos documentos?

¿Qué es la tutela? La tutela es la relación legal establecida por un tribunal entre dos personas: un tutor y un tutelado. El propósito de la tutela es proteger al tutelado de la explotación en materia de finanzas, de servicios y de titularidad de propiedades y recibir orientación médica. No obstante, en ciertos estados la tutela suprime algunos derechos del individuo, como por ejemplo el derecho de voto y el derecho a contraer matrimonio. Por lo tanto, la tutela debe tenerse en cuenta únicamente después de haber analizado todas las alternativas disponibles. El tutor no tiene por qué ser un miembro de la familia, pero debería ser alguien que pudiera velar por los intereses del tutelado.

¿Qué cualidades debe tener un tutor?

- Estar dispuesto a escuchar los deseos de su hermano y evaluar con honestidad sus capacidades
- Respetar a su hermano y defender sus sueños
- Ser capaz de presentarse en una situación de emergencia o de crisis
- Estar dispuesto a cumplimentar el papeleo necesario

## Alternativas a la Tutela

**Voluntades Anticipadas** - Permite a su hermano tomar algunas decisiones sanitarias con respecto a futuros tratamientos médicos. También puede designar a una persona para que tome las decisiones por él/ella. En algunos lugares esto sustituye al Poder Notarial Médico Duradero.

**Poder Notarial Médico Duradero** - Este documento funciona, en esencia, igual que un poder notarial, pero seguirá vigente cuando su hermano esté incapacitado.

**Poder Notarial Financiero** - Permite a su hermano designar a alguien para que gestione sus asuntos financieros.

**Representante del Beneficiario** - Esta persona es responsable ante la Administración del Seguro Social y recibe el subsidio mensual de su hermano. El dinero debe utilizarse para pagar los gastos de la vida diaria (comida, alquiler, etc.).

**Depósito Directo, Cuenta Conjunta** - En algunos casos esto es lo único que se necesita para la gestión financiera.

**Fideicomiso de Necesidades Especiales** - Esto permite a sus padres (o a cualquier otra persona) dejar dinero a su hermano *sin* poner en peligro los beneficios que recibe del Gobierno. En él se estipula cómo se va a manejar el dinero y se designa a su hermano como beneficiario.

La ley es diferente en cada estado, por lo que será necesario que se consulte a un abogado experto en esta zona.

# Lista de Documentos Legales

## 1. DOCUMENTOS IMPORTANTES

---

---

- Pólizas de seguros de vida de padres y hermano con síndrome de Down
- Pólizas de seguros de salud y carnés de identidad de padres y hermano con síndrome de Down
- Escrituras de bienes inmuebles
- Poder notarial (padres)
- Tarjetas de la Seguridad Social y registro de beneficios
- Actas de nacimiento de los padres y hermano con síndrome de Down

## 2. TUTELA

---

---

- Documentos de tutela
- Poder notarial - financiero (hermano)
- Poder notarial - médico (hermano)
- Carta de intención (de los padres)
- Voluntades anticipadas (hermano)

## 3. DOCUMENTOS FINANCIEROS

---

---

- Fideicomiso de necesidades especiales/Información de contacto de su abogado
- Registros bancarios/Información de contacto de su banquero personal
- Declaración federal, estatal y local de impuestos/Información de contacto de su contable y su asesor financiero
- Seguro del coche/título

## 4. DOCUMENTOS DEL HERMANO

---

---

- Medicaid, Medicare y otras tarjetas de seguro médico, además de información sobre exenciones (si las hubiera)
- Información de cuenta bancaria
- Copia del último Plan de Servicio Individual (ISP)
- Copia del historial médico y la evaluación psicológica